INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2012
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
ID N° 237.460

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 19 días del mes de noviembre del 2012, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 48/2012 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 12/03/2012, integrados por los señores Abog. Gregorio Lezcano Páez, Secretario de Administración y Finanzas; Lic. Sonia Folla, Secretaria General; Sr. Claudio Castillo, Encargado de Patrimonio y el Sr. Bárbaro Hugo de Jesús Gómez. Encargado de Presupuesto, con el objeto de verificar las ofertas presentadas por los Oferentes, en el marco del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2012, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", ID N° 237.460.

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

- El llamado fue realizado a Contratación Directa N°09/2012 para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 237.460.
- El llamado de referencia corresponde al PAC Nº 237.460.
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2012, con la Certificación Presupuestaria (CDP), en el Rubro 240.
- La publicación en el Portal de Contrataciones del ID Nº 237.460 apareció en el portal con el ID mencionado, y que posteriormente fueron invitadas las siguientes empresas:

- **MARCIANO ZARATE LUCENA**
- **TODO SERVICE**
- **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA**
- **CONFORTEC S.R.L.**
- **ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.**

3) PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

De acuerdo al marco legal previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 15 de noviembre a las 8:30 horas, indicada en el PBC.

Al concluir el acto de apertura, se había labrado un acta de apertura de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 237.460, que en la hora y fecha indicada se presentaron para el acto de Apertura dos (2) ofertas, en donde se detallan en el orden de prelación de menor a mayor, ofertas que se detallan a continuación:

1) Empresa AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA., ha presentado su oferta por un monto total de GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES UN MIL (Gs.- 31.001.000-).

2) Empresa ASINTEC BIENES Y SERVICIOS, ha presentado su oferta por la suma de GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIESCISEIS MIL (Gs.- 36.316.000).

4.- ANALISIS DOCUMENTARIO

A continuación se procede a realizar las verificaciones cualitativa y cuantitativamente de las documentaciones de carácter sustancial y formal presentadas por los oferentes citados más arriba, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), que a continuación se detallan:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial
Formulario de Ofertas, Declaración Jurada, Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Planilla de Precios. Todas las empresas cumplen con los requisitos exigidos.

4.2. Documentos de Carácter Formal: Todas las empresas cumplen de acuerdo a lo exigido.

ITEM	DESCRIPCION	EMPRESAS	
		AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA	ASINTEC BIENES Y SERVICIOS
		CRITERIOS CUMPLE/ NO CUMPLE	
1	FORMULARIO DE LA OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO	CUMPLE	CUMPLE
2	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA SIMPLE DE CERTIFICADO VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE

5	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS ESTATUTOS Y SUS MODIFICACIONES	CUMPLE	CUMPLE
7	FOTOCOPIA SIMPLE DE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE.	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES DEL ART. 40	CUMPLE	CUMPLE
9	DECLARACION JURADA – RESOLUCIÓN Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE

En el marco del llamado a Contratación Directa N°09/2012 para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 237.460, se aclara que los oferentes han presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosigue con el análisis correspondiente de las ofertas presentadas en el orden ascendente, es decir la oferta de menor a mayor precio presentadas, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal presentada por los oferentes se procede a realizar la comparativa de las ofertas, que se detallan a continuación:

Descripción	EMPRESAS	
	AIRMECT Service e Industria	VR SOCIEDAD ANONIMA
Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado	31.001.000.-	36.316.000.-
TOTALES	**31.001.000**	**36.316.000**

Teniendo en cuenta el cuadro comparativo, la oferta más económica corresponde a la firma AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA, y, considerando que la misma a presentado todas las documentaciones, este Comité de Evaluación, considera tener presente la oferta para continuar el proceso de adjudicación.

6.- SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

La firma AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA., posee la capacidad financiera y económica para la ejecución de contrato, cumpliendo con el margen establecido PBC.

7) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
Los requisitos de calificación exigidos por la Convocante, son los siguientes:

Capacidad legal: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder y con los estatutos. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Evaluación de ofertas: La evaluación se efectuará en base a los criterios de calidad y costo a de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03). Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03" la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
- Presente el precio evaluado como el más conveniente",

Al realizar el análisis correspondiente, en cuanto a las documentaciones presentadas por la firma AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA, ha presentado la mejor oferta y cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos y con los criterios de calidad y costo.

8.- ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN***

Considerando que se han presentado solo dos (2) ofertas para el presente llamado a contratación, según el cuadro comparativo; y dada la urgente necesidad en contar con el buen funcionamiento de los equipos de Aire Acondicionado, por las altas temperaturas que se soportan en el Departamento; es parecer de este Comité de Evaluación, realizar la adjudicación respectiva, conforme a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: …… **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese**

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"

En ese contexto y en base a los parámetros establecidos en el PBC, este Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la firma AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA, por la suma de GUARANÍES VENTINUEVE MILLONES (Gs.- 29.000.000) IVA INCLUIDO, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales, y por presentar la oferta más económica y de conformidad de la Disponibilidad Presupuestaria.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas

SR. BÁRBARO HUGO GÓMEZ
Encargado de Presupuesto

LIC SONIA FOLLA
Secretaria General